



ACTA N° 097
SESIÓN ORDINARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
2016 – 2020

- TABLA: 1°. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.**
2°. CORRESPONDENCIA.
3°. INFORMACIONES SEÑOR ALCALDE.
4°. VARIOS.

En Peralillo, a diecinueve días del mes de febrero del año Dos mil diecinueve, en el Salón Municipal de la Ilustre Municipalidad de Peralillo, procede a constituirse el Honorable Concejo Municipal 2016-2020 en su asamblea número noventa y siete.

Don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, Alcalde y Presidente del Concejo, abre la sesión, a las 19:05 horas, con la asistencia de los señores Concejales: don Claudio Abraham Cumsille Chomali, don Luis del Carmen Cáceres Abarca, don José Ricardo Rivera Saldaña, doña Isabel Margarita Farías Cornejo, don Rodrigo Enrique Silva León y don Fredy Luis Alfredo Ortiz Espinoza.

Participan en esta sesión la Jefa de Personal doña Ana María Sanhueza Núñez y la Administrativa doña Carol Alejandra Rojas Valenzuela y el Inspector Municipal don José Luis Palacios López,

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1°. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, solicita a los señores Concejales su voto de Aprobación u Objeciones a la Acta N° 094 y N° 095, entregada con anterioridad para su lectura, análisis y aprobación en esta sesión.

Realizado el pronunciamiento de cada uno de los señores Concejales, el señor **Alcalde procede a proclamar Aprobada la Acta N° 094 y N° 095 sin objeciones.**

Se hace entrega del nuevo texto corregido correspondiente al Acta N° 083, aprobado en sesión pasada. **Manteniéndose pendiente la revisión** de las otras actas confeccionadas por el Secretario Subrogante don Nelson Mauricio Ortiz Espinoza correspondientes a las **sesiones N° 084, 085, y 086.**

2°. CORRESPONDENCIA.

2.1-. Memorándum N° 26 Alcaldía, de fecha 19 de febrero del 2019.

REF.: El señor Alcalde remite adjunto Informe con Detalle de Ingresos y Egresos Actividad Semana Peralillana 2019. Solicitado por miembros del Honorable



Concejo Municipal de Peralillo en sesión pasada. Documento firmado por el Director de Desarrollo Comunal don Nelson Mauricio Ortiz Espinoza, el que se resume a lo siguiente:

INGRESOS:

CONCEPTO	MONTO
Arriendo espacios y Stand en Feria gastronomía	4.085.000
MONTO TOTAL DE INGRESOS	4.085.000

EGRESOS:

CONTRATO Y/O CONCEPTO	MONTO	
Por tratarse de la adjudicación integral de Producción de Eventos se desconoce el desglose de cada artista	Contratación de Conjunto folclórico Parronal	22.729.000
	Solista Rodolfo Guerrero	
	Doble Internacional de Sandro	
	Artista Nacional José Alfredo Fuentes	
	Orquesta Ranchera Los Villanos de Coltauco	
	Humorista Nacional Charola Pizarro	
	Banda Sonora Juventud de Peumo	
	Solista Sandro Coronado	
	Orquesta Internacional Sonora Malecón	
	Grupo Ranchero Los Charros y Sus Bandidas	
	Solista Marco Vergara	
	Grupo Internacional La Gran Magia Tropical	
Animadora Nacional Ruth Gamara		
Servicios Eléctricos	2.399.040	
Arriendo de escenarios	17.390.000	
Pantalla Led		
Vallas Papales		
Servicios de Amplificación de sonido		
Servicio de Iluminación		
Servicio de arriendo de toldos para locatarios y camarín artistas	2.499.000	
Premios Concurso carros Alegóricos, Comparsas y mejor Disfraz	2.800.000	
Animador Víctor Veliz	450.000	
Adquisición Materiales Ferretería	231.000	
MONTO TOTAL DE EGRESOS	48.498.040	

- 2.2.- Solicitud Comité de Adelanto Dejando Huellas, Ingreso N° 0308 del 13 de enero del 2019.
REF.: El señor Alcalde da lectura a la solicitud señalada, la que lamentablemente fue ingresada al municipio el día miércoles pasado y su actividad estaba programada para el día viernes 15 de febrero en el Recinto del Club de Huasos de Rinconada de Molineros, desconociendo que la sesión de esa fecha fue modificada para el día de hoy. Paralelo a la situación presentada, se comenta que la actividad se realizó y el municipio apoyó aportando un artista.



2.3-. Carta Director Escuela Adagio, N° Ingreso 0313 del 13 de febrero del 2019.

REF.: Don José Francisco Núñez se dirige al Concejo Municipal con el siguiente texto:

“El motivo de la presente es para comunicar el descontento y molestia por parte de la escuela de danza Adagio. Si bien la intención no es generar conflictos creemos necesario hacer saber la situación que nos afecta el día 08 de febrero del presente, mientras hacíamos uso de la estación de la comuna con fines de preparativos previos a la presentación de obertura de la semana Peralillana.

El funcionario municipal Patricio Galaz abusando del poder que le faculta su condición de funcionario, pasó a llevar a todos quienes estaban presente, echando de manera prepotente y alterada a quienes estaban en ese minuto en el taller, situación que se hace preocupante debido a la edad de las alumnas que participan (4 a 15) años, la que se genera frustración, desmotivación e incluso descontrol poniendo en peligro la presentación que se iba a realizar el mismo día de lo ocurrido a las 17:00 horas, horario en el cual se finalizó el ensayo sin haber estado ocupado el recinto motivo por el cual no debió existir problema ya que anteriormente se tomó conocimiento de los horarios que se ocupaba. La intención del taller es ser un aporte a la Comunidad en general y sobre todo trabajar en conjunto con la municipalidad para dar más oportunidades a los niños que participan, pero lamentablemente a pesar de tener las mejores intenciones y la disposición de participar, no es primera vez que nos vemos involucrados en problemas que nos provocan sensación de menosprecio razón por la cual se hace necesario hacer saber este tipo de problemas.

Como organización esperamos que se tomen las medidas pertinentes al caso, ya que la idea es facilitar el trabajo de todos y siempre necesitamos de un lugar de ensayo, por lo tanto no queremos exponer a las alumnas nuevamente a situaciones de este tipo”.

(Firmado)

José Francisco Núñez

Director Escuela Adagio, Monitor taller de danza 2019

El señor Alcalde informa a los señores Concejales que a partir del documento recibido, señala que ha solicitado un informe al funcionario individualizado, texto que procede a dar lectura.

Concluido el texto, se consulta *¿Cuál es la real función de don Patricio Galaz Núñez en el Municipio, Directivo, administrativo o auxiliar?* El señor Alcalde responde que es un funcionario Escalafón Auxiliares, a Contrata (Chofer), con la función específica de **“Encargado de Logística Semana Peralillana”**

Los señores Concejales expresan sus opiniones ante la situación informada, deduciéndose de lo expresado en la sala, como conclusión general lo siguiente:

El Informe del funcionario leído por el señor Alcalde *“No dice nada”*, por lo tanto, es responsabilidad del señor Alcalde y de su administración, investigar los hechos, tomar las medidas necesarias y más correctas en bien de la comunidad.

La actuación narrada por el funcionario sobre el reclamante *“No corresponde, el Monitor no es una persona agresiva, al contrario actúa con mucha humildad”*

Los funcionarios municipales deben tener el tino, esto es de suma importancia para bien de la comunidad, para no causar conflictos que afecten al municipio



y menos a la autoridad que representan, más aún cuando pertenecen al equipo de mayor confianza o cercanía a la máxima autoridad comunal.

Se debe tener **la cordura, actuar con la investidura de funcionario municipal**, como corresponde. Estas actuaciones **“Son hechos que nos hacen daño a todos”**

- 2.4-. Memorándum N° 041 Director Administración y Finanzas (S), del 12 de febrero del 2019.
REF.: Se hace Entrega de la **SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA 2019 GESTIÓN MUNICIPAL**, para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, de la distribución o desegregación de dicho instrumento, recordando que esto: **“No requiere acuerdo del Concejo Municipal según Dictamen N° 9910 del 2007 de la Contraloría General de la República”**.

- 2.5-. Solicitud Junta de Vecinos El Cortijo El Carmen, Población, del 07 de febrero del 2019.
REF.: La organización representada por su Presidenta doña Jessica Vilma Polanco Díaz se dirige al señor Alcalde solicitando lo siguiente texto:

“Que el señor Alcalde y el Honorable Concejo Municipal, nos aporte con una Subvención de \$ 3.000.000 (Tres millones de pesos), para poder realizar una actividad llámese Semana Poblacionina los días 8 y 9 de marzo del 2019, con motivo de cerrar el verano en nuestra localidad comuna, esta actividad se llevaría a cabo en la Plaza Población”.

El señor Alcalde y señores Concejales comparten la importancia de la activación de esta organización y comunidad. Por lo cual el señor Alcalde señala a los señores Concejales estar en condiciones de aportar lo pedido, solicitando a cada uno de ellos su voto de aprobación o rechazo, estableciéndose lo siguiente:

ACUERDO N° 298.

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 097, de fecha 19 de febrero del 2019, APRUEBA por unanimidad, una SUBVENCION a la JUNTA DE VECINOS EL CORTIJO EL CARMEN, RUT N° 65.733.960 - 1, para la realización Actividad semana Poblacionina, por un monto de Seiscientos cincuenta mil pesos (\$ 650.000) según disponibilidad presupuestaria.

- 2.6-. Solicitud Junta de Vecinos Santa Ana de Población de fecha 19 de febrero del 2019.
REF.: Dicha organización se dirige al señor Alcalde señalando lo siguiente:
Junto con saludar muy cordialmente a ustedes y con la finalidad de poder llevar a cabo la Fiesta del Verano que está organizando nuestro sector



Quisiéramos poder solicitar Subvención económica para poder solventar parte de la contratación de artista, por un monto de \$ 600.000 (Seiscientos mil pesos)

Esperando que el señor Alcalde y el H. Concejo Municipal puedan aprobar nuestro requerimiento.

(Firmado)

Daniel Jesús Cornejo Moran
Secretario

Victoria Labbe Droguett
Presidenta

El señor Alcalde y señores Concejales comparten la importancia de la activación de esta organización y comunidad. Por lo cual el señor Alcalde señala a los señores Concejales estar en condiciones de aportar lo pedido, solicitando a cada uno de ellos su voto de aprobación o rechazo, estableciéndose lo siguiente:

ACUERDO N° 299.

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 097, de fecha 19 de febrero del 2019, APRUEBA por unanimidad, una SUBVENCION a la JUNTA DE VECINOS SANTA ANA DE POBLACIÓN, RUT N° 65.735.760-K, para la Contratación de Artista actuación en la Fiesta del Verano 2019 del sector Santa Ana Población por un monto de Seiscientos mil pesos (\$ 600.000).

2.7.- Memorándum N° 04 Responsable Técnico EGR, del 19 de febrero del 2019.

REF.: De acuerdo a lo solicitado en sesión del Honorable Concejo Municipal, se hace entrega del INFORME de Estado de Avance de los Proyectos correspondientes al D.S. 10. Correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018. Conteniendo:

- **Mejoramiento de la Vivienda Existente.**
- **Mejoramiento del entorno inmediato de la Vivienda Existente.**
- **Ampliación de la Vivienda Existente.**
- **Construcción en sitio propio.**

2.8.- Memorándum N° 046 Jefa Recursos Humanos, de fecha 19 de febrero del 2019.

REF.: Por el presente documento se da cumplimiento a la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 79, letra h) y Artículo 87, que establece la obligación de informar las contrataciones de personal a los señores Concejales. Se adjunta Listado de Contrataciones de Servicios correspondientes al mes de enero del 2019.

3°. INFORMACIONES SEÑOR ALCALDE.

3.1.- El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, recuerda que en la sesión pasada se entregó la TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA



gestión Municipal, para su lectura y análisis. Correspondiendo en el día de hoy su aprobación para lo cual contamos con la presencia de la Jefa de Personal doña Ana María Sanhueza Núñez y la Administrativa doña Carol Alejandra Rojas Valenzuela, a quienes se le otorga la palabra.

Doña Carol Alejandra Rojas Valenzuela comenta a los señores Concejales las razones que originan la presente modificación, aclarando las consultas presentadas.

Aclarada las interrogantes el señor Alcalde solicita emitir el voto de cada uno de los señores Concejales sobre la Aprobación o Rechazo de la modificación entregada, estableciéndose lo siguiente:

ACUERDO N° 300.

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 097, de fecha 19 febrero del 2019, APRUEBA por unanimidad, la TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2019, Gestión MUNICIPAL, la que se resume a lo siguiente:

AUMENTO DE INGRESOS:

Distribuidos en Dos Códigos de Cuentas, los que suman un total de Nueve millones quinientos mil pesos (\$ 9.500.000).

DISMINUCIÓN DE INGRESOS:

Distribuidos en Cero Código de Cuentas, los que suman un total de Cero pesos (\$ 0).

DISMINUCIÓN DE EGRESOS:

Distribuidos en Cero Código de Cuentas, los que suman un total de Cero pesos (\$ 0).

AUMENTO DE EGRESOS:

Distribuidos en Dos Códigos de Cuentas, los que suman un total de Nueve millones quinientos mil pesos (\$ 9.500.000).

- 3.2.- El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, que se encuentra con nosotros el Inspector Municipal don José Luis Palacios López, quien informa a los señores Concejales lo señalado por la Encargada de Rentas dona Fidelicia del Carmen Cornejo Pinto en su Memorándum de fecha 31 de enero del 2019, respecto al pago de la Patentes Comerciales de Alcohol al 31 de enero del 2019, en cuyo texto señala lo siguiente:

Informe sobre Patentes Comerciales y de Alcoholes Segundo Semestre 2019, que figuran en estado de morosidad al día de hoy, siendo las 18.00 horas.



1. *Considerando el vencimiento de pago de las Patentes Comerciales (CIPA) de esta comuna, informo a usted que no fueron pagadas las siguiente Patentes Comerciales y de Alcoholes:*
2. *Se Adjunta Listado General con fecha 31 de Julio 2018, patentes que no fueron pagadas siendo las 18.30 horas.*
3. *Se hace presente que se encuentran contribuyentes con Patentes de Alcoholes que se encuentran indicados en la página 05 del presente listado.*

40121	6.607.496-k	Rita de las Mercedes Castro Castro	Avda. Errázuriz N° 117 Peralillo	Restaurant Letra "C"
40127	4.292.333-8	Carlos Enrique Espinoza Jerez	Chacabuco N° 601 Peralillo	Restaurant Letra "C"
40139	14.049.633-2	Paulina Maribel Tobar Aguirre	M. Rodríguez N° 475 Peralillo.	Restaurant Letra "C"

4. *Lo anterior para su conocimiento y pronunciamiento.*

El señor Alcalde agrega que se encuentra presente el Inspector Municipal don José Luis Palacios López, quien está a la vez reemplazando a la Encargada de Rentas Municipales con motivo de su Feriado Legal. Quien podrá dar mayores informaciones respecto a los morosos.

Don José Luis Palacios López, informa a los señores Concejales que los contribuyentes morosos se han dirigido al señor Alcalde argumentando lo que se detalla a continuación:

CONTRIBUYENTE	TEXTO
Carlos Enrique Espinoza Jerez	Mediante Solicitud dirigida al señor Alcalde con Ingreso N° 0269 de fecha <u>04 de febrero del 2019</u> , señala lo siguiente: <i>“Señor Alcalde el que se dirige respetuosamente, le solicita que por favor me autorice el pago de mi patente. El motivo de mi atraso en el pago fue por error mío. No poder oportunamente mandar el Certificado de Antecedentes, tuve que viajar a Santiago por problemas de salud” (Adjunta Certificado Antecedentes de fecha 04 febrero 2019, 11:57)</i>
Rita de las Mercedes Castro Castro	Mediante Carta dirigida al señor Alcalde con Ingreso N° 0283 de fecha <u>06 de febrero del 2019</u> , señala lo siguiente: <i>“Mediante el presente solicito a usted poder autorizar el pago de mi patente de Restaurant ubicada en avenida Errázuriz 117 de nuestra comuna, a contar de hoy que esta con un retraso en el pago de 04 días hábiles, por encontrarme operada desde el año pasado y en reposo, siendo dada de alta el día de ayer 05 de febrero del 2019” (Se adjunta respaldo médico)</i>
Paulina Maribel Tobar Aguirre	Mediante Solicitud dirigida al señor Alcalde con Ingreso N° 0331 de fecha <u>14 de febrero del 2019</u> , señala lo siguiente: <i>“Devolución Patente Restaurant nombre de Paulina Tobar Aguirre, por motivos personales, ubicada en Manuel Rodríguez 511, Peralillo”</i>



Los señores Concejales hacen presente, que este incumplimiento por parte del contribuyente, lo expone a la correspondiente notificación de Clausura de sus locales comerciales, ya que: “los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas no podrán funcionar sin que hayan pagado previamente la patente que corresponda, ni podrán continuar funcionando sin tenerla al día”. E incluso exponiéndose a la pérdida de forma inmediata de su patente de Alcoholes.

Por otra parte el Honorable Concejo Municipal no cuenta con la facultad legal de cambiar las disposiciones legales vigentes. Correspondiéndole al señor Alcalde resolver el tema, quien debe analizar y resolver en mérito de los documentos que acompañe el deudor, con el correspondiente asesoramiento jurídico municipal.

A continuación se cita documento de apoyo para conocimiento señores Concejales:

Aplica dictamen 23055/2004 y N° 39.104 Fecha: 20-VIII-2008

La solicitud de un contribuyente para que se le exima de responsabilidad en el no pago oportuno del importe de una patente de alcoholes y, por ende, se le permita continuar funcionando pagando la deuda fuera del plazo legal, debe ser analizada y resuelta únicamente por el alcalde, en quien radica la competencia para reconocer o estimar el mérito de los documentos que acompañe el deudor y, así, arribar a una conclusión en orden a aceptar o rechazar la petición realizada, sin que sea necesario contar con el acuerdo del concejo por aplicación del art/5 de la ley 19925. Biblioteca por la que se consulta es una dependencia municipal que no forma parte de un establecimiento educacional, esto es, un centro en el cual se imparte enseñanza, por lo que no corresponde aplicar el art/8 de la citada ley 19925, relativo a la exigencia de distanciamiento mínimo para el otorgamiento de una patente, ya que por tratarse de una norma restrictiva no cabe extender su alcance a situaciones no previstas expresamente en ella.

N° 5.541 Fecha: 14-II-2017

Se ha dirigido a esta Contraloría General la señora María Liliana Cárcamo Pereira reclamando en contra de la Municipalidad de Cerro Navia, dado que la Dirección de Administración y Finanzas de esa entidad edilicia no le recibe el pago de la patente de alcoholes de su establecimiento, no obstante que el concejo municipal aprobó su renovación.

Por su parte, la aludida entidad edilicia requiere un pronunciamiento en cuanto a si procede la renovación de la patente de que se trata, dado que no fue pagada oportunamente por su titular y es de aquellas limitadas que se encuentran excedidas en su número en dicha comuna, por lo que -mediante el decreto alcaldicio N° 352, de 2016-, fue eliminada del rol respectivo. Agrega, que posteriormente ante una petición fundada de la interesada, previa ponderación favorable del alcalde sobre las razones de salud de esta -y en uso de la atribución que le otorga la ley de alcoholes-, este autorizó el pago extemporáneo de dicha contribución y el mencionado ente colegiado aprobó su renovación.

Sobre el particular, cabe señalar que el inciso segundo del artículo 5° de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, establece expresamente que el valor de las patentes deberá ser pagado por semestres anticipados, en los meses de enero y julio de cada año.

Agrega el inciso tercero de la norma en comento, que los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas no podrán funcionar sin que hayan pagado previamente la patente que corresponda, ni podrán continuar funcionando sin tenerla al día.



Enseguida, el mismo inciso contempla una excepción en la materia, al permitir que un establecimiento pueda seguir funcionando aun cuando el pago de la patente no se hubiere realizado oportunamente, si ello no fuere imputable al deudor y lo probare documentalmente, circunstancias que corresponde apreciar al alcalde.

Por su parte, el inciso primero del artículo 7°, del citado texto legal, dispone que, “En cada comuna, las patentes indicadas en las letras A, E, F y H del artículo 3° no podrán exceder, en ningún caso, la proporción de un establecimiento por cada 600 habitantes”.

Añade el inciso segundo de dicho precepto, en lo que interesa, que el número de patentes limitadas en cada comuna, distribuidas dentro de la diversas categorías señaladas en el inciso anterior, será fijado cada tres años por el intendente regional, previo informe del alcalde, con acuerdo del concejo, en la forma que señala.

A su turno, el inciso tercero de la misma norma indica que, “Con el objeto de dar cumplimiento a los incisos precedentes, y, en su caso, de reducir el número de patentes a la nueva cantidad que se fijare de acuerdo a esas disposiciones si fuere menor a la existente, las municipalidades no renovarán las patentes otorgadas a los establecimientos respectivos cuando sean definitivamente clausurados por infracción a esta ley o a disposiciones municipales, ni aplicarán el procedimiento de remate que se regula en los incisos siguientes, de modo tal que las patentes limitadas caduquen cuando no sean pagadas dentro de los plazos legales hasta que se alcance el número de ellas que se hubiere previsto”.

Agrega, el inciso cuarto de la disposición en comento, en lo que importa, que “Las patentes limitadas que no hubieren sido pagadas en su oportunidad legal se rematarán en pública subasta”.

Pues bien, en relación con la falta de pago de la patente, cabe reiterar lo señalado en el dictamen N° 23.055, de 2004, en cuanto a que para determinar la concurrencia de la causal de cancelación de la patente por falta de pago, el legislador permite al municipio tener en cuenta no solo la época en que el pago de esa contribución debe verificarse con arreglo a la ley, sino también, en el evento que el pago se efectúe fuera de plazo, si este hecho es o no imputable al deudor.

Luego, un análisis armónico de la referida normativa permite entender que, si bien conforme con el anotado inciso tercero del artículo 7° de la ley N° 19.925, tratándose de patentes limitadas que se encuentran excedidas en la comuna, el municipio está impedido de aplicar el mencionado procedimiento de remate, de modo tal que las patentes limitadas caduquen cuando no sean pagadas dentro de los plazos legales hasta que se consiga el número de ellas que se hubiere previsto, el alcalde cuenta igualmente con facultades para apreciar si en la situación concreta sometida a su consideración concurren las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 5° del mismo texto jurídico, toda vez que el antedicho artículo 7° no ha excluido esa atribución de la máxima autoridad edilicia, en el caso de las mencionadas autorizaciones (aplica criterio contenido en el dictamen N° 77.617, de 2015).

Siendo así, no obstante que la comuna de Cerro Navia está excedida en el número de patentes clase A, correspondientes a depósitos de bebidas alcohólicas -como la de la especie- según la cantidad fijada en la resolución exenta N° 999, de 2013, de la Intendencia Regional, el alcalde se hallaba facultado para apreciar las circunstancias que impidieron a la ocurrente cancelar en forma oportuna dicha contribución y autorizar su pago extemporáneo, debiendo, conforme con lo dispuesto en el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, consultar al concejo municipal acerca de la renovación de la misma, el que la aprobó en virtud del acuerdo N° 746, adoptado en su sesión extraordinaria N° 82, celebrada el 8 de junio de 2016.

Ahora bien, considerando que mediante el aludido decreto alcaldicio N° 352, de 2016, la Municipalidad de Cerro Navia había eliminado la patente en cuestión del rol respectivo, procede que lo deje sin efecto, y otorgue la renovación de aquella en consonancia con el citado acuerdo del ente colegiado, dictando para ello el correspondiente acto administrativo e informe al respecto a la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, dentro del plazo de veinte días hábiles contado desde la recepción del presente oficio.

En atención a lo expuesto, se reconsidera el dictamen N° 61.044, de 2014.

*Jorge Bermúdez Soto Contralor
General de la República*



- 3.3-. El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, expone a los señores Concejales que hará uso de feriado legal de diez días a contar de la próxima semana, razón por la cual propone la posibilidad de cambiar a la semana siguiente la primera sesión del Honorable Concejo Municipal correspondiente al mes de marzo-2019, para el miércoles 13 de marzo y así sucesivamente. Los señores Concejales manifiestan individualmente que no tienen inconveniente, por lo tanto se establece lo siguiente:

ACUERDO N° 301.

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 097, de fecha 19 febrero del 2019, APRUEBA por unanimidad, MODIFICAR las fechas de las sesiones correspondientes a mes de marzo del presente año, según el siguiente detalle:

- Primera sesión Ordinaria : miércoles 13 de marzo del 2019.
17:30 horas. Ilustre Municipalidad Peralillo,
Salón Municipal, Bernardo O'Higgins 237.**
- Segunda Sesión Ordinaria : miércoles 20 de marzo del 2019.
17:30 horas. Ilustre Municipalidad Peralillo,
Salón Municipal, Bernardo O'Higgins 237.**
- Tercera Sesión Ordinaria : miércoles 27 de marzo del 2019.
17:30 horas. Ilustre Municipalidad Peralillo,
Salón Municipal, Bernardo O'Higgins 237.**

- 3.4-. El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, informa e invita a participar al Honorable Concejo Municipal de la realización en nuestra comuna del "SEXTO NACIONAL DE CUECA "JOVENES DEL ACONCAGUA" Peralillo 2019, a realizarse los días 20-22 y 23 de febrero desde las 20:00 horas, en el recinto de la Medialuna Municipal de Peralillo. Entrada liberada.

4º. VARIOS.

- 4.1-. El señor Concejel don Claudio Abraham Cumsille Chomalí, presenta los temas:
- Consulta por la posibilidad de Ayuda Social de un terreno para la instalación de una mediagua a don Juan Lizana Peñaloza. El señor Alcalde responde que se está revisando el tema con el Asesor Jurídico.
 - Solicita para la próxima sesión de Concejo la bitácora de la máquina Retroexcavadora Municipal correspondiente a los días 13 y 14 de febrero del 2019, con motivo de denuncia de la comunidad por mal uso en propiedad privada de don Humberto Morales. Señalando que de no recibir lo solicitado, los antecedentes serán expuestos ante la Contraloría.



- 4.2.- El señor Concejal don Luis del Carmen Cáceres Abarca, se refiere a:
- Su preocupación por vecinos que desean otorgar auspicio a la Fiesta de la Vendimia 2019, quien se ha acercado al DIDECO ofreciendo este apoyo y aun no tiene una respuesta, encontrándose a un mes diez días del evento. El señor Alcalde señala que en el tema de la Vendimia está a cargo de la Coordinación General la Administradora Municipal, solicitando que se comuniquen con ella.
 - Solicita al señor Alcalde, para la próxima sesión de Concejo Municipal el Informe de la Asistente Social que corresponda, sobre Ayuda Social que el municipio está realizando o realizó en una propiedad del camino interior de la vuelta El Manzano (Sector saliendo de Población por calle Santísima Trinidad en la primera vuelta a la mano izquierda).
 - Finalmente hace presente que lamenta el aumento de los valores a cancelar para realizar comercio según rubro, a los residentes de la comuna, para los locales comerciales en la Fiesta de la Vendimia 2019.
- 4.3.- El señor Concejal don José Ricardo Rivera Saldaña, comenta:
- Las sinceras felicitaciones al señor Alcalde por las Actividades de la Semana Peralillana, destacando que la idea de trasladarla a la Plaza de Armas de Peralillo fue muy buena, la comunidad muy contenta, una actividad con un comercio muy ordenado. En resumen muy buena
- 4.4.- La señorita Concejal doña Isabel Margarita Farías Cornejo, señala:
- Manifiesta su malestar al señor Alcalde, con motivo del actuar del Animador de la Semana Peralillana. Es inaceptable que en más de una oportunidad le cambie el nombre a ella. Creo que una vez es aceptable, un error lo puede cometer cualquiera, pero más de una vez es inaceptable, parece una burla, más aún, cuando no se tiene la mínima deferencia de pedir disculpas a lo menos.
- 4.5.- El señor Concejal don Rodrigo Enrique Silva León, presenta los temas:
- Informa el estado en que se encuentra el Parque Municipal, el cual es deplorable, demasiada basura. Hay recintos que necesitan mantención.
 - Informa que hay algunos funcionarios de confianza del señor Alcalde, que han emitido comentarios sobre su persona, como Concejal señalando que: *“Él es quien realiza las solicitudes de transparencias relacionadas con funcionarios cercanos al señor Alcalde”*, lo cual carece de veracidad, transformándose dicha situación en una calumnia. Pienso que todas las cosas tienen un límite. **Por lo anterior es que se solicita a la máxima autoridad se generen las instrucciones respectivas para que dicha situación no siga ocurriendo, ya no es la primera vez que ocurre dicha situación, como autoridad nos merecemos el mínimo de respeto.** Por otro lado, si así fuere debo señalar que en mi función de concejal, la cual está dada por el Artículo 71 de la ley 18.695 OCM, señala que el concejo es un órgano de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local y de ejercer las atribuciones que señala esta ley, tengo la facultad para pedir toda



la información que necesite, para lo cual no necesito usar mail “FALSOS”, basta solo con pedirla como lo establece la ley. **Sin dejar de mencionar que llevo en algunos casos años pidiendo información y esta no se me ha sido proporcionada, o en algunos casos es errónea e insuficiente.**

- En relación al último siniestro ocurrido en la Villa Alto Campanario el día viernes recién pasado, puedo señalar que se sigue estudiando la forma en que se están estacionando los vecinos de los pasajes no solo de esta villa, sino de todos los pasajes existentes en la Comuna. Lo anterior por cuanto son los mismos vecinos al estacionar sus autos en los pasajes dificultan el actuar de bomberos.
- Se reitera solicitud sobre estado que se encuentra el diseño de la extensión del APR de Santa Ana, tramo correspondiente a las viviendas que se encuentran fuera del límite urbano de Villa Población y el acceso a Santa Ana.
- Se reitera lo planteado en varias oportunidades, lo cual dice relación con medidas de mitigación para la calle Serrano de Villa Población, ya que el polvo en suspensión es demasiado.
- De la misma forma se reitera lo comprometido el año 2018, lo cual dice relación con el cambio de nombre de la calle Serrano de Población.
- En relación a los pavimentos participativos y FNDR se reitera la consulta si hicieron las correcciones para el nuevo llamado (nombre, TTR y otros antecedentes). Es dable señalar que los proyectos de Pavimentación correspondientes a Vialidad Intermedia del FNDR (Undurraga y Velasco). Necesitan la aprobación de los empalmes con la calle Santísima Trinidad.
- Se solicita información sobre el proyecto Construcción Cancha de Rayuela Los Aromos de los Vascos.
- Se reitera solicitud la elaboración de la Ordenanza de “Tenencia responsable de mascotas y animales de compañía”.
- Se reitera solicitud la elaboración de la Ordenanza Municipal sustitución de bolsas plásticas en la Comuna de Peralillo.
- Se reitera consulta sobre los avances de la mesa de trabajo del proyecto de ampliación de agua potable de la Troya Norte.
- Se reitera propuesta de adquisición de aplicación móvil para ayudar en la temática de seguridad.
- Se reitera retomar el proyecto de Tenencia para Peralillo.
- Se reitera la consulta sobre la constitución de la comisión de infraestructura y educación para tratar materias de interés Municipal (Ej. Reglamento Interno del DAEM).
- Se reitera consulta sobre las acciones que implica separar (Fichas IDI) los proyectos de pavimentación de las calles Carmen Undurraga y Raquel Velasco postulados al F.N.D.R.
- En relación a lo señalado en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, específicamente lo indicado en el Artículo 87. *“Todo concejal tiene derecho a ser informado plenamente por el alcalde o quien haga sus veces, de todo lo relacionado con la marcha y funcionamiento de la corporación. Este derecho debe ejercerse de manera de no entorpecer la gestión municipal. El alcalde deberá dar respuesta en el plazo máximo de quince días, salvo en casos calificados en que aquél podrá prorrogarse por un tiempo razonable a criterio del concejo”*.



Se **reitera** solicitud de los siguientes requerimientos:

- ▶ Se solicita evaluar el mejoramiento de veredas en la calle Manuel Rodríguez de Villa Población, específicamente el tramo desde don Aliro Silva hacia Pumanque. Se solicita inspeccionar las líneas de cierre de dicha área.
- ▶ Se reitera la problemática de la Vecina, Sra. Graciela León, respecto de la regularización y/o recepción de su vivienda. Lo anterior por cuanto dicho requerimiento lleva meses en esa situación.

4.6-. El señor Concejal don Luis Alfredo Ortiz Espinoza, señala que comparte todos los varios presentados anteriormente, no agregando ninguno más.

Sin haber más temas a tratar, se levanta la sesión a las 21:00 horas.



BERNAN ANGEL CASTRO MORAGA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE